



Resolución del Procurador General del Estado

N° 12-2021-PGE/PG

Lima, 5 de febrero del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 005-2021-JUS/PGE-GG de la Gerencia General; el Informe N° 007-2021-JUS/PGE-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 013-2021-PGE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021. En ese marco, con la Resolución del Procurador General del Estado N° 06-2021-PGE/PG, de fecha 26 de enero del 2021, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2021, con eficacia anticipada al 1 de enero del 2021, del Pliego 068: Procuraduría General del Estado;

Que la Ley N° 31084, en su párrafo 16.1 del artículo 16, autoriza en el presente año fiscal, de manera excepcional, a realizar transferencias financieras entre entidades; siendo que, en el literal aa) del mismo párrafo, se autoriza las transferencias que realice la Procuraduría General del Estado a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de la sostenibilidad y atención de gastos de funcionamiento, operatividad e implementación de las procuradurías públicas especializadas y procuradurías públicas ad hoc adscritas al Sector Justicia, conforme a la normatividad de la materia; así como, para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general de dicho ministerio;

Que la Ley N° 31084, en su párrafo 16.2 del artículo 16, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; y que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que mediante las resoluciones del Procurador General del Estado N° 2-2021-PGE/PG, N° 9-2021-PGE/PG y N° 11-2021-PGE/PG, se incorporaron recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al





Resolución del Procurador General del Estado

N° 12-2021-PGE/PG

Año Fiscal 2021, por los montos de S/ 8 670 595,00, S/ 26 200 000,00 y S/ 13 858 618,00, respectivamente; con la finalidad de financiar gastos prioritarios de la Procuraduría General del Estado y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone en su párrafo 76.2 del artículo 76, que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Público;

Que con el memorando de Visto, la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado solicita se realice la primera transferencia financiera de la Procuraduría General del Estado a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que mediante el Informe N° 007-2021-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión en materia presupuestaria y considera procedente realizar una primera transferencia financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma ascendente a S/ 13 858 618,00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar la sostenibilidad y atención de gastos de funcionamiento, operatividad e implementación de las procuradurías públicas especializadas y procuradurías públicas ad hoc adscritas al Sector Justicia, conforme a la normatividad de la materia, así como para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general de dicho ministerio;

Que en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que autorice la Transferencia Financiera a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos hasta por la suma de S/ 13 858 618,00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1 "A





Resolución del Procurador General del Estado

N° 12-2021-PGE/PG

Otras Unidades de Gobierno Nacional”, para los fines indicados en los considerandos precedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que mediante Informe Legal N° 013-2021-PGE/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de sus funciones y competencias, a fin de que se emita el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y demás normas pertinentes,

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración, hasta por el monto de S/ 13 858 618,00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), para los fines expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se afectará al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1 “A Otras Unidades de Gobierno Nacional”.





Resolución del Procurador General del Estado

N° 12-2021-PGE/PG

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones administrativas para efectivizar la Transferencia Financiera

La Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, del Pliego 068: Procuraduría General del Estado, en el marco de sus competencias, efectúa las acciones administrativas que correspondan para efectivizar la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Monitoreo, Seguimiento y Cumplimiento

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

